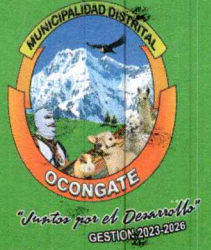




MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2024-A-MDO/Q

Ocongata, 04 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

En Informe N° 002-2024-URRHH-MDO-Q/JMFP, de fecha 04 de enero del 2024, emitido por Recursos Humanos el CPC. Jorge Manuel Flores Palomino, con asunto: REMITE EVALUACIÓN DE CURRICULAR, que concluye en su informe si cumple con los requisitos mínimos para el cargo de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Formulario Único de Trámite, con Registro de Expediente N° 006 con folio 187, de fecha 02 de enero del 2024, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

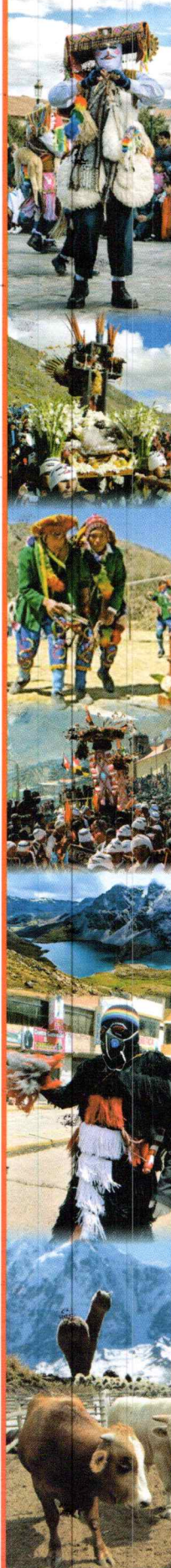
Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que su por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de Artículo 6° de la mencionada Ley, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

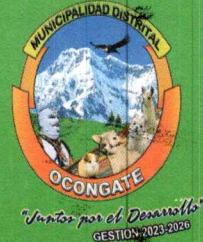
Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20°, concordante con el Artículo 43° de la acotada Ley, sostiene que es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de Alcaldía;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° de la Ley N° 31419- Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso de cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación;

Que, de conformidad con lo señalado en la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial DEL Decreto Legislativo N° 1057 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades comprendidas en el Decreto legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MDO/Q, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprobó la **Adecuación y Modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Ocongata;**

Que, el cargo de la Oficina de Recurso Humanos, se encuentra en el CAP Provisional de la Municipalidad, el mismo que se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria la designación de un titular para continuar con las labores administrativas y de servicios que se brindan en Distrito;

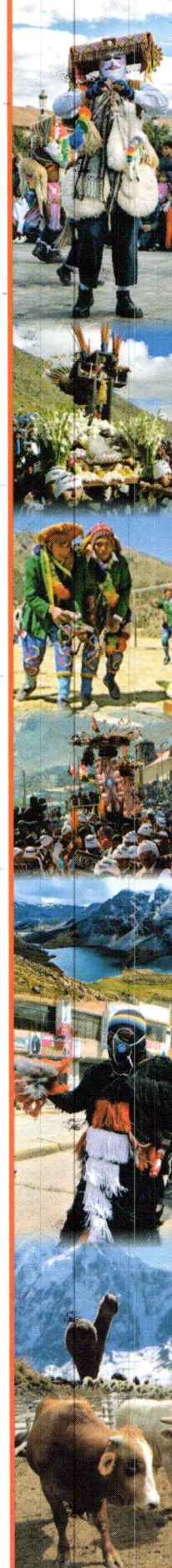
Que, en Informe N° 002-2024-URRHH-MDO-Q/JMFP, de fecha 04 de enero del 2024, emitido por Recursos Humanos el CPC. Jorge Manuel Flores Palomino, con asunto: **REMITE EVALUACIÓN DE CURRICULAR**, que concluye en su informe si cumple con los requisitos mínimos para el cargo de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Formulario Único de Trámite, con Registro de Expediente N° 006 con folio 187, de fecha 02 de enero del 2024, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

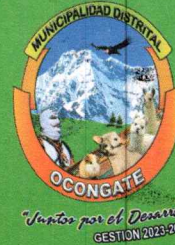
ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del **04 de enero del 2024**, al **Ing. Paulino Roque Alavi Chilihuan** con DNI N° 42020217, en el Cargo de Confianza de **Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ocongata**, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicio CAS- Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, debiendo cumplir con las funciones correspondientes contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la corporación Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, la presente Resolución al Interesado y de más áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ocongata.



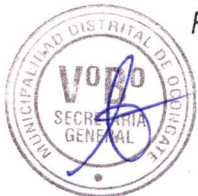


MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



"Juntos por el Desarrollo"
GESTION 2023-2026

